

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil y por videoconferencia, siendo las diez horas y treinta minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores Concejales D. Javier Villafranca Muñoz, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Rafael Ruiz Navas y D^a. Almudena Bascón Márquez.

Asistidos del Sr. Coordinador General, D. Manuel Delgado Torres, del Sr. Interventor, D. Francisco Aguayo Serrano, y de mí, la Secretaria General, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 05/11/2024, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN 2023 UCO CÁTEDRA INTERGENERACIONAL.-

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Educación, Cultura y Turismo a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) BAA4 E9A9 DA16 0363 382C, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, DE LA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (CÁTEDRA INTERGENERACIONAL) 2023

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023.

Vistos el informe de Intervención favorable de fiscalización, de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en lossiguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
334.0	480.20	UCO CÁTEDRA INTERGENERACIONAL	12.000,00 €	2023/13187	12.000,00 €	12.000,00 €

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por la siguiente entidad beneficiaria de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2023, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
334.0	480.20	UCO CÁTEDRA INTERGENERACIONAL	12.000,00 €	2023/13187	12.000,00 €	12.000,00 €

SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en el presente informe de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.

2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN 2023 FUNDACIÓN CIUDADES MEDIAS.-

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Educación, Cultura y Turismo a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) 20D0 676E 83F4 9C4A AC9A, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, DE LA SUBVENCIÓN A LA FUNDACION CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA 2023

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023.

Vistos el informe de Intervención favorable de fiscalización, de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
432.0	489.02	FUNDACION CIUDADES MEDIAS	61.314,36 €	2023/20724	61.314,36 €	61.314,36 €

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



B075 0E17 2C38 9AB7 E109

B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por la siguiente entidad beneficiaria de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2023, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
432.0	489.02	FUNDACION CIUDADES MEDIAS	61.314,36 €	2023/20724	61.314,36 €	61.314,36 €

SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en el presente informe de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

- 1.- *Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.*
- 2.- *Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos.”*

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN 2023 CLUB BTT.-

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) 8B86 FDB9 BCDD E7F3 C0F8, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, DE LA SUBVENCIÓN AL CLUB CICLISTA BTT 2023

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023.

Vistos el informe de Intervención favorable de fiscalización, de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
341.0	480.11	CLUB CICLISTA BTT	1.500,00 €	2023/13757	1.684,00 €	1.500,00 €

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por la siguiente entidad beneficiaria de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2023, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
341.0	480.11	CLUB CICLISTA BTT	1.500,00 €	2023/13757	1.684,00 €	1.500,00 €

SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en el presente informe de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

- 1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.*
- 2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos.”*

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO QUINTO.- SOLICITUD BONIFICACIÓN ICIO POR CASCO HISTÓRICO, PARA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA, COCHERA Y LOCAL EN CALLE SOL, Nº 27.-

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): F6E3 CDA0 FD20 9797 DEF8, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y SEGURIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por MDPM, con NIF: ***2449**, en representación de ARA, con NIF: ***0895**, con fecha 29/08/2024, registro de entrada nº 056/RT/E/2024/6140, en el que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; a tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la solicitud presentada por MDPM, con NIF: ***2449**, en representación de ARA, con NIF: ***0895**, con fecha 29 de agosto de 2024, con registro municipal de entrada nº 056/RT/E/2024/6140, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la construcción de vivienda, local y

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

cochera en calle Sol, nº 27 de Puente Genil, por estar situada en casco histórico, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, punto 2) apartado C) establece que:

“Se entenderá que concurren **circunstancias histórico-artísticas** cuando se trate de obras de nueva planta, ampliación o reforma localizada en el Casco histórico y Barrio histórico de Miragenil, entendiéndose por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor, realizadas por personas físicas y/o jurídicas.

La bonificación a conceder será como máximo del **75% de la cuota** que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo. En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores. Así mismo, no se concederá bonificación a aquellas obras consideradas como menores y de tramitación abreviada según el PGOU vigente.

La bonificación máxima para el caso de personas físicas, se modulará en función de la renta, de forma que:

Ingresos de la unidad familiar del promotor, atendiendo a la Base Imponible general y del ahorro, divididos entre el número de miembros de esta no superen 1 veces el IPREM, el 75 %.

Ingresos de la unidad familiar del promotor, atendiendo a la Base Imponible general y del ahorro, divididos entre el número de miembros de ésta entre 1 y 2 veces el IPREM, el 50%.

Ingresos de la unidad familiar del promotor, atendiendo a la Base Imponible general y del ahorro, divididos entre el número de miembros de ésta superior a 2 veces el IPREM, el 25%.”

SEGUNDO: A la vista de los Informes Técnicos existentes de fechas 04/10/2024 y 07/10/2024, del Área de Obras y Urbanismo en los que se concluye, respectivamente, que “no consta en nuestros archivos expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esa ubicación por la realización de dichas obras”, y que “el inmueble sobre el que se proyectan las obras de obra nueva se localizan en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la Ordenanza de Zona de Casco Histórico.”

TERCERO: A la vista de la documentación aportada por el solicitante, con fecha 4 de noviembre de 2024, con registro municipal de entrada nº 056/RT/E/2024/7968, como requisito imprescindible para la tramitación de su solicitud inicial, y en la que consta:

- Certificado de Empadronamiento Colectivo.

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Ejercicio 2023, del solicitante y su cónyuge, presentada ante la Agencia Tributaria, en la que consta como base imponible general y del ahorro la cantidad de 65.667,72 €, que considerando el número de miembros de la unidad familiar (4); está entre 1 y 2 veces el IPREM.

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por ARA, con NIF: ***0895**, y aprobar, así, a su favor, en función de los ingresos de la unidad familiar acreditados, **una bonificación por importe del 50% de la cuota que deba abonar en concepto de ICIO.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá. En Puente Genil, a 6 de noviembre de 2024 de 2024. Por la Sección de Rentas.”

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

Aprobar la bonificación del 50% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de ARA, con NIF: ***0895**, para construir una vivienda unifamiliar, cochera y local entre medianeras en la calle Sol, nº 27, por estar situada en el casco histórico de Puente Genil.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la bonificación del 50% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de ARA, con NIF: ***0895**, para construir una vivienda unifamiliar, cochera y local entre medianeras en la calle Sol, nº 27, por estar situada en el casco histórico de Puente Genil.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN “PROYECTO MODIFICADO PARA LA REFORMA DE LA PLAZA DE ABASTOS Y SU ENTORNO A MERCADO, GASTROMERCADO Y ESPACIO CULTURAL” DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA), PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA FINANCIADO CON LOS FONDOS NEXT GENERATION EU Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROYECTO MODIFICADO.-

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): B96E 8AE2 88C1 FF89 A981, que es como sigue:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Habiéndose redactado **PROYECTO MODIFICADO PARA LA REFORMA DE LA PLAZA DE ABASTOS Y SU ENTORNO A MERCADO, GASTROMERCADO Y ESPACIO CULTURAL** por el redactor del proyecto, **D. RAFAEL ESPINOSA CAMACHO PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA FINANCIADO CON LOS FONDOS NEXT GENERATION EU,**

Emitidos informe por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal CSV: A041 4411 CC6A F450 1A78 y por la Técnico de Administración General CSV: FCEB 599E 6E6B C0F6 B669 con nota de conformidad de la Sra. Secretaria General de la Corporación CSV: 71EF E5FD 652B 5990 3A08.

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local (Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 23/06/2023), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el “PROYECTO MODIFICADO PARA LA REFORMA DE LA PLAZA DE ABASTOS Y SU ENTORNO A MERCADO, GASTROMERCADO Y ESPACIO CULTURAL”, redactado por el Arquitecto D. Rafael Espinosa Camacho, así como con arreglo a las disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

SEGUNDO: Aprobar la modificación del contrato de acuerdo con el Proyecto Modificado e informado favorablemente por la Técnico de Administración General con la conformidad de la Sra. Secretaria General en el informe que leído ha sido para que sirva de motivación al acto.

TERCERO: Aprobar un gasto de OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (86.164,92 €) IVA excluido, ascendiendo este a la cantidad de DIECIOCHO MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (18.094,63 €).

CUARTO: Aprobar la modificación del plazo de ejecución del contrato ampliándolo en 52 días naturales siendo la fecha de finalización de la obra el **29 de noviembre 2024.**

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

QUINTO: Requerir a la empresa **ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES SALAS S.L.**, para formalización en documento administrativo, en un plazo no superior a 15 días a contar desde la notificación del presente acuerdo.

SEXTO: Publicar el presente acuerdo mediante anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de cinco días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de todos los informes que en su caso se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Comunicar el Acuerdo a los Servicios Económicos del Ayuntamiento y al responsable del contrato a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

DE URGENCIA.-

A).- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PUENTE GENIL –ASOJEM- PARA EL EJERCICIO 2024.

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación de urgencia, del borrador del convenio para el año 2024 con la Asociación de Empresarios de Puente Genil – ASOJEM-, debido a la realización de las actividades programadas por dicha Asociación, por lo que la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Empleo, Presidencia, Patrimonio y Cementerio, con Código Seguro de Verificación (CSV) A197 FD45 2E42 01E7 2F37, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON LA ASOC. DE EMPRESARIOS DE PUENTE GENIL (ASOJEM) PARA EL EJERCICIO 2024

ANTECEDENTES

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.

Vistos el informe de Intervención favorable de fiscalización, de la Subvención nominativa a dicha Asociación, en lossiguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
430.0	479.01	ASOC. DE EMPRESARIOS DE PUENTE GENIL (ASOJEM)	15.000,00	2024/18638	15.000,00

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asoc. de empresarios de Puente Genil, con código seguro de verificación 676E CB89 14AF 6881 3183 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
430.0	479.01	ASOC. DE EMPRESARIOS DE PUENTE GENIL (ASOJEM)	15.000,00	2024/18638	15.000,00

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda posteriormente al reconocimiento de la obligación y pago de la misma en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22024015855 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2024.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

“BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PUENTE GENIL (ASOJEM)

REUNIDOS:

De una parte, D. S.Mª.V.A., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I.***8558** y de otra parte, D. M.M.C., presidente de Asociación de Empresarios de Puente Genil (ASOJEM) D.N.I. ***7398**.

INTERVIENEN:

D. S.Mª.V.A., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. M.M.C., en nombre y representación de la Asociación de Empresarios de Puente Genil (ASOJEM) de PUENTE GENIL, con C.I.F. G14523963 inscrita en el Registro de Asociaciones Ciudadanas de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba con nº 682, como presidente del mismo.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

Ambas partes, en las representaciones que ostentan, y reconociéndose plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo.

EXPONEN

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Puente Genil es una entidad local con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

De conformidad con el artículo 25 de la citada Ley, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Así mismo, el artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) señala como competencia propia de los municipios “el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica”.

Además, el artículo 9.22 de la citada Ley establece también como competencias propias de los municipios las de “ordenación, autorización y control de actividades económicas y empresariales, permanentes u ocasionales”.

SEGUNDO. – La Asociación de Empresarios de Puente Genil (ASOJEM), que tiene su domicilio social en calle Fernán Pérez, 3 planta 2 de Puente Genil, es una asociación de carácter local para la representación, gestión, fomento, orientación y defensa de intereses comunes de los empresarios, que desarrollen su actividad en el término municipal de Puente Genil, siendo sus fines:

- a).- La defensa de los intereses comunes de los asociados.
- b).- La prestación a los asociados de servicios de orientación y gestión, en relación con sus funciones empresariales.
- c).- La representación y gestión en nombre de los asociados, en cuestiones de interés común ante los poderes públicos y organizaciones económicas y sociales, ante las asociaciones Sindicales Obreras, interviniendo en actos de conciliación por conflictos individuales o colectivos que afectaren a las empresas afiliadas y éstas pidiesen su mediación.
- d).- Intervenir conciliadoramente en las diferencias y conflictos que pudieran surgir entre las empresas afiliadas.
- e).- Apoyar y fomentar el desarrollo industrial y económico de Puente Genil.
- f).- Defender a los asociados frente al intrusismo.
- g).- Realizar y organizar cualquier tipo de evento o actividad encaminada a mejorar el tejido social y económico de nuestra localidad, en especial con colectivos de exclusión social o con dificultades para incorporarse al mercado laboral.
- h).- Apoyar el emprendimiento y la mejora de la empleabilidad del tejido social, desarrollando cualquier actividad o evento, para ello.
- i).- Apoyar la incorporación de la mujer al tejido socioeconómico, desarrollando cualquier actividad o evento, para ello.
- j).- Realizar y organizar cualquier tipo de evento o actividad encaminada a mejorar y promocionar el sector turístico, de restauración y hostelero, y favorecer el emprendimiento en esta área.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



B075 0E17 2C38 9AB7 E109

B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

k).- Fomentar la Responsabilidad Social Corporativa desarrollando cualquier actividad o evento para ello y colaborando con distintas entidades que trabajen en el ámbito social, ambiental, cultural, deportivo, educativo, etc.

l).- Fomentar la innovación y la incorporación de las TIC's, en el tejido social y económico, desarrollando cualquier actividad o evento, para ello.

m).- Apoyar y fomentar la Economía Verde, las nuevas fuentes energéticas renovables y sostenibles con el medio ambiente, y la sostenibilidad ambiental en el tejido socioeconómico, desarrollando cualquier actividad o evento, para ello.

n).- Apoyar y fomentar la transformación digital en el tejido socioeconómico, desarrollando cualquier actividad o evento, para ello.

o).- Defensa de los intereses de las empresas comerciales, desarrollando cualquier actividad o evento, para ello.

TERCERO. – La Asociación de Empresarios de Puente Genil (ASOJEM) presenta el proyecto de la temporada 2024/2025 con un resumen de las actividades que se describen en el Anexo I.

CUARTO. - Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como la Asociación de Empresarios de Puente Genil (ASOJEM) quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen medidas de apoyo, fomento y dinamización del tejido empresarial de Puente Genil.

QUINTO. - Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 25 de Julio de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2024, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación definitiva el día 29 de agosto de 2024, destinándose la aplicación presupuestaria 4300 47901, quince mil euros (15.000,00 €) para concesión del convenio a favor de la Asociación de Empresarios de Puente Genil (ASOJEM).

SEXTO. - Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

Constituye el objeto del presente documento definir un marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Asociación de Empresarios de Puente Genil (ASOJEM), para la realización de proyectos de interés mutuo en el ámbito de sus respectivas competencias y el desarrollo de actividades de interés común que tengan como objeto el desarrollo del tejido empresarial de Puente Genil, entre las que se encuentran jornadas, cursos, seminarios, encuentros empresariales, estudios, etc.

SEGUNDA. - PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PUENTE GENIL (ASOJEM).

La asociación participará y dispondrá del equipo humano en el desarrollo de las actividades pactadas. Igualmente, cooperará y apoyará la realización de las actividades promovidas por el Excmo. Ayuntamiento cuyo beneficiario será el tejido empresarial, comercial y profesional de Puente Genil.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

La Asociación de Empresarios, además, se compromete respecto a toda publicidad o difusión que por cualquier medio realice de las actividades descritas en la cláusula cuarta del presente convenio, que las mismas cuentan con la financiación del Excmo. Ayuntamiento.

TERCERA. - CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 4300 47901 para el ejercicio 2024 y la cuantía del convenio es de quince mil euros (15.000,00 €).

CUARTA. - PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como las relacionadas en el Anexo I:

ACTUACIONES	FECHA	PRESUPUESTO
ENCUENTROS EMPRESARIALES 2024. COMITÉ EJECUTIVO DE CECO	29/04/2024	1584€
ENCUENTROS EMPRESARIALES 2024. VIII GALA EMPRESARIAL	14/06/2024	5537€
ENCUENTROS EMPRESARIALES 2024. INCENTIVOS DESARROLLO INDUSTRIAL. TRADE	23/07/2024	630€
ENCUENTROS EMPRESARIALES 2024. INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA EMPRESA	Noviembre 2024	2099,4€
CULTURA EMPRENDEDORA. CONCURSO JÓVENES EMPRENDEDORES	Noviembre 2024	3097,60€
NETWORKING EMPRESARIAL HACEMOS NEGOCIO 2024	Diciembre 2024	2052€

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2024.

QUINTA. - JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 4300 47901 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES19 0081 1547 6300 0101 3909, de la Entidad financiera del Banco Sabadell.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

SEXTA. - El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. - COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. - PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. - REINTEGRO.

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de la Asociación de Empresarios de Puente Genil (ASOJEM).
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de la Asociación de Empresarios de Puente Genil (ASOJEM), ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- 4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2024, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA.- PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil
(Firmado electrónicamente)

PUENTE GENIL, _DE ___ DE 2024.

Fdo.: S. M^a.V.A.
Alcalde

Fdo.: D. M.M.C.
Presidente

ANEXO I

**PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR
POR LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PUENTE GENIL (ASOJEM) EN EL
EJERCICIO 2024.**

**PRESUPUESTO: ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PUENTE GENIL (ASOJEM)
EJERCICIO 2024**

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

GASTOS	
CONCEPTOS	IMPORTE
1. ENCUENTROS EMPRESARIALES 2024	9850,40€
2. CULTURA EMPRENDEDORA. CONCURSO JÓVENES EMPRENDEDORES	3097,60€
3. NETWORKING EMPRESARIAL "HACEMOS NEGOCIO"	2052€
TOTAL	15.000 €

INGRESOS	
CONCEPTOS	IMPORTE
Subvención que se solicita al Ayuntamiento	15.000,00 €
TOTAL	15.000,00 €

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2024

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2024

- 1.- **DOMICILIO:**
- 2.- **C.I.F./N.I.F.:**
- 3.- **TELÉFONO:**

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de convenio: La Asociación de Empresarios de Puente Genil (ASOJEM) **Ejercicio: 2024**

2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3.- CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICA DO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

				SUBVENCIÓN CONCEDIDA	
TOTAL					

**MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO,
EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS
OBTENIDOS**

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada

**4.- MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL**

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA.	FECHA PAGO	NUMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas, así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar."

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

B).- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2024, DEL CLUB NATACIÓN AGUAFRÍA PUENTE GENIL.

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación de urgencia, del borrador del convenio para el año 2024 con el Club de Natación AGUAFRÍA de Puente Genil, debido a la realización de las actividades programadas por dicho Club, por lo que la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud, con Código Seguro de Verificación (CSV) F86E DB7A 66F8 A38E CDDF, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON EL CLUB DE NATACIÓN “AGUA FRÍA”

ANTECEDENTES

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.

Vistos el informe de Intervención favorable de fiscalización, de la Subvención nominativa a dicha Asociación, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	48.013	CLUB DE NATACIÓN “AGUA FRÍA”	2.000,00	2024/21725	2.000,00

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club de natación “Agua Fría” con código seguro de verificación CSV CA24 B356 060D 533D 6C82 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	48.013	CLUB DE NATACIÓN “AGUA FRÍA”	2.000,00	2024/21725	2.000,00

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda posteriormente al reconocimiento de la obligación y pago de la misma en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22024015874 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2024.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB DE NATACIÓN AGUAFRÍA DE PUENTE GENIL

REUNIDOS:

De una parte, D. S.M.V.A. con D.N.I. ***8558** y de otra parte, Dña. M.D.C.C., con D.N.I: ***1997** presidenta del club natación Aguafría de Puente. Genil, con CIF: G-14600936.

INTERVIENEN:

D. S.M.V.A., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

Dña. M.D.C.C., en nombre y representación del CLUB de Natación Aguafría, (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G-14600936, inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº 10.248, como Presidenta del mismo.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. Dicha competencia también es reconocida para los municipios en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo, concretamente en su artículo 25 apartado 2, letra l) al reconocer la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO.- EL CLUB, que tiene su domicilio social en C/ Palomar Ur. Cañada Plata 25, de Puente Genil, tiene como fin:

a).- La promoción y práctica deportiva **de la natación.**

TERCERO.- El club presenta proyecto de actividades **club Natación Aguafría 2024**

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como EL CLUB quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen la práctica deportiva de la Natación para seguir promocionando su proyecto durante el año 2024.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

QUINTO.-

Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 25 de Julio de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2024, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación definitiva el día 29 de agosto de 2024,

Destinándose la aplicación presupuestaria 341.0.481.01, 2.000,00 euros para concesión del convenio a favor del club de natación Aguafría.

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio, es regular la colaboración entre de EL Club de Natación Aguafría de PUENTE GENIL y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 2.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.0.481.01 para el ejercicio 2024, para el desarrollo de un programa de actuación asistencial al **club natación Aguafría** de Puente Genil, que posibilite la práctica de la Natación con todos los beneficios que ello conlleva para los participantes en particular y para sus familias y sociedad en general.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.

Resumen de las Actividades

Los entrenamientos se desarrollan en las piscinas municipales de lunes a sábado, según los grupos y necesidades deportivas en coordinación con la empresa gestora de la piscina cubierta y la Delegación de Deportes del Ayuntamiento. Estableciéndose un horario de uso para verano y otro para invierno.

En cuanto a otras competiciones, toma de tiempos, actividades de promoción, concentraciones, charlas etc., se realizarían fundamentalmente los sábados previa coordinación con la Delegación de deportes y la empresa gestora de la piscina cubierta. Salvo que se puedan realizar usando los espacios disponibles (calles etc.), en los propios horarios asignados para los entrenamientos u otras actividades.

Para el desarrollo de las actividades, el club de natación cuenta tanto con material propio específico de natación (tablas, aletas, palas, pullboy) y algún equipamiento (como carro y cajas de almacenajes de material, bandas de banderines señalación virajes, reloj natación etc), cuyo uso se comparte con la piscina cubierta. Dicho material hay que reponer periódicamente por el propio deterioro provocado por su uso.

Todo lo cual se almacena en las instalaciones de la piscina cubierta.

El club cuenta con los seguros de R. Civil y de accidentes deportivos para cubrir el desarrollo del programa de actividades.

Actividades en Colaboración con el Ayuntamiento de Puente Genil

Juegos deportivos municipales de natación, torneos y pruebas de natación, Semana del Deporte o Foro del deporte, etc.

Organizadas por la Federación: Fases Provinciales y Andaluzas de Natación

La convocatoria, calendario, sedes etc. se establece por la federación territorial de natación, así como las marcas mínimas para asistencia de los nadadores. Estos calendarios, como es norma en la mayoría de deportes, corresponden a las temporadas deportivas, que las conforman parte de dos anualidades naturales.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

Todos los trabajadores contratados por EL CLUB, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

EL CLUB deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

En todo el material publicitario y de difusión que el Club genere, deberá aparecer de forma bien visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Puente Genil, pudiendo aparecer además, la marca turística de este municipio, al igual que en las prendas o equipaciones que utilicen los miembros del Club, todo ello deberá obtener el visto bueno de la Delegación de Deporte antes de su producción y difusión.

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen con un fin deportivo, social o educativo, entre otros, que promueva o el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EL CLUB destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (2.000,00 €) a sufragar los gastos de transporte, y material propio de las actividades lúdicas y de recreo tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2024.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 341.0. 481.01 para el ejercicio 2024 y la cuantía del convenio es 2.000.00 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en él

Anexo I:

ACTUACIONES	FECHA (Indicar por trimestres)	PRESUPUESTO
Encuentro de Natación	25/05/2024	600,00 €
Jornada Liga Provincial	23/11/2024	600,00 €
Jornada de Natación	18/12/2024	400,00 €
Jornada de Natación	19/12/2024	400,00 €

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2024

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 341.0.481.01 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES04 0237 0057 7091 5920 7661 BIC CSUREC2XXX de la Entidad financiera de CajaSur.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. REINTEGRO

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- 4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2024, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA. PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicara en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos e cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: D. S.M.V.A.
Alcalde

Fdo. Dña. M.D.C.C.
Presidenta

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CLUB FÚTBOL DE NATACIÓN AGUAFRÍA DE PUENTE GENIL.

GASTOS	IMPORTE
Gastos de seguros de accidentes o/y responsabilidad civil	1.153,00 €
Gastos de material deportivo y trofeos	697,00 €
Gastos federativos (canon federativo, licencias deportistas, entrenadores, etc)	50,00 €
Gastos en promoción y/o publicidad	100,00 €
Gastos de desplazamiento en vehículo público y privados	
Gastos de alojamiento	
Gastos de manutención	
Otros gastos	
TOTAL GASTOS	2.000 00 €

INGRESOS	IMPORTE
Contribución de la entidad solicitante	- €
Contribución de otras entidades	- €
Contribución del Ayuntamiento de Puente Genil	2.000,00 €
TOTAL INGRESOS	2.000,00 €

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2024

CLUB: Club de Natación Aguafría de Puente Genil

CONVOCATORIA/ CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2024

1.- DOMICILIO: C/ Palomar Ur. Cañada Plata, 25

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

2.- C.I.F./N.I.F.: G-14600936

3.- TELÉFONO: 696038732

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA

Entidad beneficiaria del convenio Club de Natación Aguafría de PUENTE GENIL Ejercicio: 2024

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión del convenio según Convenio suscrito más arriba entre EL Club de Natación Aguafría de Puente Genil y el Ayuntamiento de Puente Genil

2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3.- CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICA DO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades.

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

4.- MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA	FECHA	NUMERO DE

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

Nº				FRA.	PAGO	DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

C).- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO COLABORACIÓN CON EL CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CÓRDOBA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO EN ESTE MUNICIPIO PARA EL AÑO 2024.

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación de urgencia, del borrador del convenio para el año 2024 con el Consorcio del Centro asociado de la UNED en Córdoba para el mantenimiento del Centro Asociado en este municipio debido a la realización de las actividades programadas, por lo que la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación, Cultura y Turismo, con Código Seguro de Verificación (CSV) 71C3 DA4D 7E0C 78B1 F86E, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CÓRDOBA, PARA EL EJERCICIO 2024

ANTECEDENTES

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2024, en lossiguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
326.0	489.00	CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CÓRDOBA	24.000,00	2024/19766	24.000,00

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la UNED Córdoba, con código seguro de verificación B5BE 399B 806A 3613 2CDA que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
326.0	489.00	CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CÓRDOBA	24.000,00	2024/19766	24.000,00

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda posteriormente al reconocimiento de la obligación y pago de la misma en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22024015882 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2024.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

“BORRADOR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CÓRDOBA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO EN ESTE MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2024.

REUNIDOS:

De una parte, D. S.M.V.A., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. **485**** y

De otra parte, D. S.F.L., con DNI **470****, Presidente de la Diputación, en su calidad de Presidente de la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Córdoba, con CIF P1400000D.

INTERVIENEN:

D. D. S.M.V.A., en calidad de Alcalde, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representar expresamente conferida por el art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. S.F.L., con DNI **470****, en nombre y representación del **CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CÓRDOBA**, (en adelante la UNED) con CIF Q1468006J

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

Ambas partes, en las representaciones que ostentan, y reconociéndose plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, ostenta la competencia para utilizar fórmulas de colaboración personas o entidades privadas, o bien con otras entidades locales o Administraciones públicas, de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora de régimen local.

El AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL es una entidad local con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

De conformidad con el artículo 25 de la citada Ley, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y en su apartado 2m.- *“el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Promoción de la cultura y equipamientos culturales”*.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía (Ley Orgánica 2/2007 de reformadel *estatuto de autonomía*), en su artículo 92 (*competencias propias de los municipios*), apartado 2.1 (*los ayuntamientos tienen competencias propias sobre las siguientes materias (...): Promoción de la cultura, así como planificación y gestión de las actividades culturales*).

Así mismo, el artículo 9.17.c de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de *Autonomía Local de Andalucía (LAULA)* señala como competencia propia de los municipios la *“planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye: la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales”*.

Somos conocedores de que la UNED es la universidad pública más grande de España tanto en número de estudiantes como en oferta académica, y se dedica, desde hace años, a universalizar una Enseñanza Superior de calidad a través de un modelo de enseñanza online y semipresencial líder en su sector.

Los numerosos estudiantes que cada año confían en la UNED avalan un sistema de aprendizaje innovador que combina docencia online y acompañamiento presencial soportado por una plataforma tecnológica en constante evolución que permite ofrecer un modelo flexible y adaptado a las necesidades individuales de cada uno de sus alumnos.

Que el Centro Asociado a la UNED de Córdoba fue creado por Orden Ministerial de fecha 26 de febrero de 1985, para atender la Enseñanza Universitaria a Distancia de todas aquellas personas residentes en su zona de influencia.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

Que en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28-01-13 se acordó por unanimidad solicitar al Consejo de Patronato del Centro Asociado el mantenimiento de dicha Aula.

Que el Ayuntamiento de Puente Genil está interesado, un año más, en el mantenimiento del Aula del Centro Asociado a la UNED de Córdoba dentro de su término municipal, al entender como necesaria y muy adecuada la labor que se viene realizando en cuanto a la formación postobligatoria de la ciudadanía sin necesidad de trasladarse fuera del municipio.

SEGUNDO.- Qué el CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CÓRDOBA, que tiene su domicilio social en la Pl. de la Magdalena, 1, 14002 Córdoba, tiene como fin:

Garantizar el acceso a la Universidad en condiciones de equidad e igualdad se ha constituido en la misión de la UNED desde su creación en 1972. De este espíritu nace su visión como universidad de referencia, abierta al mundo y a la sociedad, así como sus valores en aras de la excelencia, el rigor científico y la vocación de servicio público

TERCERO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como el **CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CÓRDOBA** quieren colaborar promoviendo la cultura y de manera específica los valores culturales y educativos, a través de la puesta en marcha del Aula de Puente Genil en las instalaciones de Sodepo (Av. de la Estación, 138 — 957 60 67 25).

CUARTO.- Que en el presupuesto general para el ejercicio 2024 de este Ayuntamiento aprobado en sesión plenaria con fecha 25/07/2024, se ha destinado la cantidad de 24.000 euros para concesión del convenio a favor del **CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CÓRDOBA**.

QUINTO.- Que ambas partes están interesadas en mantener el Aula dependiente del Centro Asociado a la UNED de Córdoba, en la localidad de Puente Genil durante el presente año 2024.

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la base de ejecución nº 19 del Presupuesto general consolidado para el ejercicio 2024.

En consecuencia, habiéndose cumplido los trámites preceptivos, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Subvencionar el **AULA DE PUENTE GENIL** del **CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CÓRDOBA** o atender gastos de funcionamiento de las actividades de dicha Centro Asociado en los términos previstos en el Anexo I del presente Convenio.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR LA UNED.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

LA UNED destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (24.000,00 €) a sufragar los gastos que origine la apertura del aula, así como los derivados de su mantenimiento. A efectos meramente enunciativos y no limitativos se citan los siguientes:

- Salarios del personal de administración y servicios.
 - Compensación de Profesores-Tutores.
 - Adquisición de material bibliográfico.
 - Uso y mantenimiento del inmueble (agua, electricidad, limpieza del local, recogida de residuos sólidos, etc.).
- tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2024.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto para el ejercicio 2024 y la cuantía del convenio es de 24.000 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en el siguiente anexo.

Anexo I:

MODELO ORIENTATIVO

GASTOS ESTIMATIVOS	
Salarios del personal de administración y servicios	0,00
Uso y mantenimiento del inmueble (agua, electricidad, limpieza del local, recogida de residuos sólidos, etc.).	0,00
Compensación de Profesores-Tutores	18.000
Adquisición de material bibliográfico	
Repercusión parcial gastos servicios generales Córdoba (Carnets, sala exámenes, personal Centro, etc.)	6.000,00
TOTAL GASTOS	24.000,00 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	0 €
Contribución de otras entidades	0 €
Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil	24.000,00 €
TOTAL INGRESOS	24.000,00 €

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta el 31 de diciembre de 2024

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES60 0237 4456 4091 5253 3405, de la entidad financiera Cajasur

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada una de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europeo de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuenta-dante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de formar expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. REINTEGRO.

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LA UNED.

1.- La Junta Rectora del Centro Asociado, consciente del importante servicio que se le exige, se compromete a cumplir con las obligaciones administrativas y docentes contraídas en el presente Convenio.

2.- La UNED dispondrá de su potencial humano para la organización y el desarrollo de las actividades y podrá apoyarse en la iniciativa privada en la contratación de los efectivos humanos, técnicos y materiales necesarios para el desarrollo de las mismas. Podrá, también, cofinanciar el coste de las actividades a desarrollar, si así lo estiman oportuno, si bien deberán justificar el 100% del coste de las acciones (aportación municipal y cofinanciación de la UNED).

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

3.- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo objeto de la subvención, en este sentido los medios de difusión deberán ser adecuados al objeto subvencionado, pudiendo consistir en: la inclusión del logotipo del Ayuntamiento de Puente Genil en todo soporte impreso, menciones realizadas en medios de comunicación (radios, tv local, etc.), placas conmemorativas, etc....

4.- Llevar a cabo el desarrollo del curso de la UNED en todas sus fases, asumiendo los costos, retribuciones, dietas, alojamiento, transportes y viajes de los elementos materiales y su personal (técnico y artístico) necesarios para el evento, responsabilizándose totalmente de los mismos. Asimismo, será responsable de las formalidades y liquidaciones de sus cargas sociales y fiscales y de asegurar a su personal con una entidad de accidentes laborales.

5.- Obtener los permisos y autorizaciones para llevar a cabo la actividad y, en caso de contratación de extranjeros, la obtención de pasaportes, visados y permisos de su personal.

6.- Estar en posesión de la correspondiente autorización de la sociedad que gestione los derechos de exhibición, de autor o de sus herederos para la exhibición/representación/interpretación, responsabilizándose directamente frente a cualquier reclamación de terceros, fundada en lesión de derechos de la propiedad intelectual, manteniendo indemne al Excmo. Ayuntamiento de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de dichas reclamaciones.

7.- Conservar los edificios y espacios públicos en los que se presta el servicio en debidas condiciones para la prestación del mismo.

8.- La UNED se responsabilizará de que estén debidamente asegurados todos los riesgos que puedan afectar a la existencia, integridad corporal o salud de todos y cada uno de sus miembros, así como de los daños, pérdidas o desaparición de cualquiera de sus pertenencias y elementos materiales.

9.- La UNED tendrá suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil por los posibles daños que se puedan ocasionar a terceros durante la prestación del servicio, así como el seguro de voluntariado cultural que se contempla en la LEY 4/2018, de 8 de mayo, del voluntariado de la Junta de Andalucía.

10.- La UNED estará obligada al cumplimiento y puesta en marcha del procedimiento de coordinación de actividades empresariales del que dispone el Ayuntamiento y que tiene por objeto cumplir los objetivos de seguridad y salud laboral que establece el RD 171/2004 que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, como método de coordinación preventiva entre el Ayuntamiento de Puente Genil y empresas contratistas, colectivos o trabajadores autónomos con los que contrate obras o servicios.

11.- La UNED deberá asumir los costes y trámites inherentes a los propios del curso académico, es decir, contratación, servicios y suministros; organización y coordinación; estrategias de comunicación y promoción del curso, etc.

12.- La UNED deberá aportar un calendario con los días de clase.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

UNDÉCIMA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

1º.- El Aula será parte integrante del Centro Asociado a la UNED de Córdoba, a cuya normativa legal, administrativa y académica deberá sujetarse en el desarrollo de sus actividades.

2ª.- El Aula se ubicará en los locales pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil sitos en la Avda. de la Estación, 138 (PUENTE GENIL) que han sido autorizados por la UNED.

Todo cambio de ubicación del Aula o cualquier actuación que se pretenda realizar en o dentro del inmueble, será previamente comunicada al Director/a del Centro Asociado para que, en caso de considerarse beneficiosa para las actividades del Aula, la someta a la aprobación de la Junta Rectora y del Vicerrectorado de Centros Asociados, sin cuyas autorizaciones no podrá realizarse.

El uso de los locales por la UNED será gratuito durante en el periodo del curso académico del año en curso.

3ª.- El Aula tutorizará las enseñanzas del curso de Acceso a la Universidad para los mayores de 25 y 45 años (CAD), así como el primer grado de Psicología y Derecho durante el presente año 2024. Además de las enseñanzas del CAD, el Centro Asociado podrá organizar en el Aula aquellas actividades culturales no regladas que considere convenientes para los alumnos de la Comarca, de acuerdo con las directrices generales aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UNED.

4ª.- El Aula contará con el número adecuado de Profesores-Tutores que determine el Centro Asociado conforme a las directrices académico-docentes marcadas por los órganos colegiados de la UNED.

5ª.- El Aula contará con:

- Salas para las tutorías
- Biblioteca / Sala de lectura
- Videoconferencia
- Videoteca / Audioteca
- Aula informática

6ª.- El Ayuntamiento de Puente Genil se hará cargo de la totalidad de los gastos que origine la apertura del Aula, así como de los derivados de su mantenimiento. A efectos meramente enunciativos y no limitativos se citan los siguientes:

- Salarios del personal de administración y servicios.
- Compensación de Profesores-Tutores.
- Adquisición de material bibliográfico.
- Uso y mantenimiento del inmueble (agua, electricidad, limpieza del local, recogida de residuos sólidos, etc.).

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

7ª.- Con el fin de facilitar la gestión académica y administrativa podrá ser designado un Coordinador de la mencionada Aula. Corresponde al Director del Centro Asociado la facultad de nombrar o remover al Coordinador.

8ª.- La Junta Rectora del Centro Asociado incluirá en el Presupuesto anual los gastos del Aula, así como la cantidad de 24.000 € que el Ayuntamiento debe aportar al mismo.

9ª.- El Ayuntamiento se obliga a incluir en sus Presupuestos de 2024 la partida necesaria de 24.000 € para hacer frente a los gastos del Aula acordados en este convenio.

10ª.- La aportación económica del Ayuntamiento al Presupuesto del Centro Asociado se hará efectiva, en su totalidad, tras la firma del presente convenio por las dos partes y en un plazo máximo de 60 días desde el día posterior a la firma del convenio. El incumplimiento de esta cláusula podrá implicar la resolución del presente Convenio sin necesidad de la denuncia prevista en la cláusula siguiente.

11ª.- La denuncia del convenio podrá ser realizada por cualquiera de las partes. Consecuentemente, efectuada la denuncia, ambas partes seguirán obligadas a cumplir todos y cada uno de sus compromisos hasta la expiración del año de vigencia del convenio.

DUODÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de la UNED.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de la UNED, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- 4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

DECIMOTERCERO. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2024, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación. Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DECIMOCUARTO. – PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil
(firmado electrónicamente)

Fdo.: S.M.V.A.
Alcalde

Fdo.: S.F.L.
Presidente Diputación

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DEL AULA DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE CÓRDOBA EN PUENTE GENIL PARA EL EJERCICIO 2024.

PRESUPUESTO:

UNED (Curso Académico) EJERCICIO 2024

MODELO ORIENTATIVO

GASTOS ESTIMATIVOS	
Salarios del personal de administración y servicios	0,00
Uso y mantenimiento del inmueble (agua, electricidad, limpieza del local, recogida de residuos sólidos, etc.).	0,00
Compensación de Profesores-Tutores	18.000
Adquisición de material bibliográfico	
Repercusión parcial gastos servicios generales Córdoba (Carnets, sala exámenes, personal Centro, etc.)	6.000,00
TOTAL GASTOS	24.000,00 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	0 €
Contribución de otras entidades	0 €
Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil	24.000,00 €
TOTAL INGRESOS	24.000,00 €

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2024

CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN CÓRDOBA

2024 CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio

- 1.- DOMICILIO: Plaza de la Magdalena, 1 –Córdoba-
- 2.- C.I.F./N.I.F.: Q1468006J
- 3.- TELÉFONO: 957497787

MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de convenio UNED

Ejercicio: 2024

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba entre la UNED y el Ayuntamiento de Puente Genil

RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICA DO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

CURSO ACADÉMICO UNED

Actividad/Proyecto:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

El objeto del presente convenio lo constituye definir un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Puente Genil y la UNED, para la realización de un programa de actividades de interés mutuo denominado CURSO ACADÉMICO, en el ámbito de sus respectivas competencias.

2.- Objetivos:

□

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Los objetivos han sido cumplidos acorde a los pronósticos planteados.

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

4.- MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA.	FECHA PAGO	NUMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

D).- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO COLABORACIÓN CON CLUB OCHO PICOS TRAIL PUENTE GENIL, AÑO 2024.

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación de urgencia, del borrador del convenio para el año 2024 con el Club Ocho Picos Trail de Puente Genil debido a la realización de las actividades programadas, por lo que la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud, con Código Seguro de Verificación (CSV) 2E8F 201C 7D38 1372 8E82, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON EL CLUB OCHO PICOS TRAIL PARA EL EJERCICIO 2024

ANTECEDENTES

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2024, en lossiguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	481.04	CLUB OCHO PICOS TRAIL	5.500,00	2024/20909	5.500,00

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club 8 picos trail, con código seguro de verificación 814A 6CE1 5786 AF4D D082 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	481.04	CLUB OCHO PICOS TRAIL	5.500,00	2024/20909	5.500,00

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda posteriormente al reconocimiento de la obligación y pago de la misma en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22024015854 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2024.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

“BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB OCHO PICOS TRAILPUENTE GENIL

REUNIDOS:

De una parte, D. S. M^a. V. A., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, D. L. M. A. P., Presidente del OCHO PICOS TRAIL de Puente Genil con D.N.I. n^o ***8504**.

INTERVIENEN:

D. S. M^a. V. A., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. L. M. A. P. en nombre y representación de OCHO PICOS TRAIL PUENTE GENIL, (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G-02805620 inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía en la Sección segunda, deporte de competición, con el número 027119 de 22-01-2021, como Presidente del mismo.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. Dicha competencia también es reconocida para los municipios en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo, concretamente en su artículo 25 apartado 2, letra l) al reconocer la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO.- EL CLUB, que tiene su domicilio social en JUAN XXIII, 1 LOCAL puerta 5 de Puente Genil, tiene como fin:

a).- La promoción y práctica del deporte de competición.

TERCERO.- El club presenta el proyecto del año 2024 con un resumen de las distintas actividades a realizar.

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como EL CLUB quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen la práctica del deporte para seguir promocionando su proyecto durante el año 2024.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

QUINTO.- Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 25 de Julio de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2024, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación definitiva el día 29 de agosto de 2024, destinándose la aplicación presupuestaria 341.0.481.04, 5.500,00 euros para concesión del convenio a favor de OCHO PICOS TRAIL.

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio, es regular la colaboración entre de EL Club OCHO PICOS TRAIL de PUENTE GENIL y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 5.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.0. 481.04, para el ejercicio 2024, para el desarrollo de un programa de actuación asistencial al Club OCHO PICOS TRAIL de PUENTE GENIL, que posibilite la práctica del espeleología con todos los beneficios que ello conlleva para los participantes en particular y para sus familias y sociedad en general.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.

Resumen de las actividades

- 1).- Prueba deportiva de Senderismo 18K inclusivo
- 2).- Prueba Trail de 22 kms correspondiente a la Copa Córdoba de Carreras por montaña 2024
- 3).- Prueba Trail de 34 Km
- 4).- Prueba de Trail de Iniciación para categorías inferiores

Todos los trabajadores contratados por EL CLUB, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

EL CLUB deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

En todo el material publicitario y de difusión que el Club genere, deberá aparecer de forma bien visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Puente Genil, pudiendo aparecer además, la marca turística de este municipio, al igual que en las prendas o equipaciones que utilicen los miembros del Club, todo ello deberá obtener el visto bueno de la Delegación de Deporte antes de su producción y difusión.

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen con un fin deportivo, social o educativo, entre otros, que promueva o el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EL CLUB destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (5.500,00 €) a sufragar los gastos de transporte, y material propio de las actividades lúdicas y de recreo tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2024.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 341.0 481.04 para el ejercicio 2024 y la cuantía del convenio es 5.500,00 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en él

Anexo I:

ACTUACIONES	FECHA (Indicar por trimestres)	PRESUPUESTO
IV CXM TRAIL CASTILLO ANZUR	20/10/2024	5.500 €

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2024

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 341.0 481.04 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES28 0237 0057 7191 7241 3051, BIC: CSURES2CXXX de la Entidad financiera de CajaSur.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



B075 0E17 2C38 9AB7 E109

B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. REINTEGRO

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- 4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2024, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA. PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicara en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos e cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: D. S. M^a. V. A.
Alcalde

Fdo. D.L.M.A.P.
Presidente

ANEXO

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CLUB OCHO PICOS TRAILPUENTE GENIL. EN EL EJERCICIO 2024.

MODELO ORIENTATIVO

GASTOS	FECHA	EUROS
Derechos Participación		850,00 €
Derechos Arbitrajes		350,00 €
Equipaciones y material deportivo		3500,00 €
Avituallamientos		300,00 €
Trofeos y medallas		500,00 €
TOTAL PRESUPUESTO		5.500,00 €

INGRESOS	EUROS
----------	-------

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

Contribución de la entidad solicitante	
Contribución de otras entidades	
Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil	5.500,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	5.500,00 €

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2024

CLUB: OCHO PICOS TRAILPUENTE GENIL

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2024

- 1.- **DOMICILIO:** JUAN XXIII, 1 LOCAL 5
- 2.- **C.I.F./N.I.F.:** G-02805620
- 3.- **TELÉFONO:** 699242535

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

**Entidad beneficiaria de convenio CLUB OCHO PICOS TRAILPUENTE GENIL
Ejercicio: 2024**

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba suscrito entre el club OCHO PICOS TRAILPUENTE GENIL y el Ayuntamiento de Puente Genil

2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3.- CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICA DO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

TOTAL					
-------	--	--	--	--	--

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada

4.- MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA.	FECHA PAGO	NUMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar."

E).- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE GATOS "GATITUD"

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación de urgencia, del borrador del convenio para el año 2024 con la Asociación Protectora de gatos "GATITUD" debido a la realización de las actividades programadas, por lo que la Junta de Gobierno

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Medio Ambiente, Obras e Infraestructuras, con Código Seguro de Verificación (CSV) 564F BC7A 575D EE21 3053, que es como sigue:

"PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE LOS GATOS "GATITUD" PARA EL EJERCICIO 2024

ANTECEDENTES

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2024, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
311.0	479.01	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE LOS GATOS "GATITUD"	4.000,00	2024/24476	4.000,00

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asoc. protectora de gatos "Gatitud", con código seguro de verificación 347F 9896 75B1 588F 9CC3 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
311.0	479.01	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE LOS GATOS "GATITUD"	4.000,00	2024/24476	4.000,00

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda posteriormente al reconocimiento de la obligación y pago de la misma en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22024015884 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

ejercicio 2024.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE GATOS GATITUD PARA EL FOMENTO DE LA ADOPCIÓN DE GATOS SOCIABLES ABANDONADOS O PROCEDENTES DE LAS COLONIAS FELINAS DE PUENTE GENIL

REUNIDOS:

De una parte, D. SMVA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, D^a. GMGM, con DNI ***1604**, presidenta de la Asociación Protectora de Gatos “GATITUD” de Puente Genil.

INTERVIENEN:

D. SMVA, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil de conformidad con la habilitación legal para representar expresamente conferida por el art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D^a. GMGM en nombre y representación de la Asociación Protectora de Gatos “GATITUD” de Puente Genil, con CIF N°G56021215 inscrita en el Registro Andaluz de Asociaciones con el n° 9061 e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con n° 244, como presidenta de la misma.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.14.b de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia de la gestión y disciplina en materia de animales de compañía.

2.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, ostenta la competencia para gestión de los gatos comunitarios, pudiendo colaborar para ello con entidades de protección animal debidamente inscritas en el Registro de entidades de protección animal para la implantación y desarrollo de los Programas de Gestión de Colonias Felinas (Registro que, en virtud de la Disposición final quinta, se pondrá en marcha a los seis meses de la entrada en vigor de la ley, teniendo las asociaciones el plazo de un año para su inscripción desde su puesta en funcionamiento).

3.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Plan Municipal para el Control y la Gestión Ética de las colonias Felinas de Puente Genil, Gatitud colabora con el Ayuntamiento de Puente Genil mediante la coordinación de las/os voluntarias/os que forman parte del proyecto CER de Puente Genil, siendo su labor indispensable para el buen funcionamiento del Plan.

4.- Que la Asociación Protectora de Gatos "GATITUD" de Puente Genil, con domicilio social en calle Aguilar nº 46, tiene entre los fines previstos en sus estatutos la promoción de la tenencia responsable de gatos, organizar campañas de concienciación sobre la

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



B075 0E17 2C38 9AB7 E109

B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

problemática de los gatos en zonas urbanas, salvar la vida de los gatos callejeros, fomentar la esterilización, conseguir un mayor control de las colonias felinas...

5.- Que la labor de las asociaciones sin ánimo de lucro, a través de los voluntarios que las integran, es imprescindible para la puesta en marcha y el desarrollo de diferentes programas encaminados a la tenencia responsable de mascotas, la disminución del abandono y camadas indeseadas, el aumento de las adopciones responsables, el respeto a los animales y la mejora de la convivencia entre animales y vecinos, basada en el respeto mutuo. La sociedad aprecia esta labor y, gracias a ello, también se sensibiliza y colabora en la defensa de los animales.

6.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil como la Asociación GATITUD tienen como objetivo común la regulación de las colonias de gatos ferales mediante la implantación del sistema CER, así como el fomento de la adopción de gatos sociables abandonados o procedentes de dichas colonias

7.- Que en el presupuesto general para el ejercicio 2024 de este Ayuntamiento, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 25 de julio de 2024 y publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha 29/08/2024, se ha destinado la aplicación presupuestaria 311.0.480.12 de 4.000 € para la firma de un convenio de colaboración a favor de la Asociación GATITUD.

8.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre la Asociación Protectora de gatos "GATITUD" de Puente Genil y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 4.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 3110.480.12 para el ejercicio 2024 para la realización de actividades de interés mutuo en el ámbito de la adopción de gatos sociables abandonados y/o procedentes de colonias felinas así como del control y seguimiento de dichas colonias en Puente Genil.

SEGUNDA.- Programa a desarrollar y compromisos a asumir por la Asociación Gatitud.

El programa de actividades desarrollado por GATITUD busca el fomento de la adopción de gatos sociables abandonados así como el seguimiento de las colonias felinas de Puente Genil.

Así, la Asociación Protectora de Gatos "Gatitud" de Puente Genil se compromete a la realización de las siguientes actuaciones o actividades:

- Realizar actividades de divulgación, principalmente a través de su página web y redes sociales, para concienciar a la ciudadanía de la necesidad del cuidado y protección de los gatos y sobre los beneficios de su esterilización.
- Rescatar gatos sociables abandonados, heridos, maltratados o enfermos, prestarles las atenciones veterinarias necesarias y fomentar su adopción.
- Formar a las personas voluntarias y alimentadoras de la colonia para que la alimentación de los gatos se lleve a cabo exclusivamente con piensos balanceados.

Todos los trabajadores contratados por La Asociación, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

La asociación deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

Se compromete además La Asociación a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen desde el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

La Asociación destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (4.000,00€) a sufragar los gastos veterinarios y farmacéuticos por la asistencia de los gatos rescatados tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2024.

TERCERA.- Crédito presupuestario

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 311.0.480.12 para el ejercicio 2024 y la cuantía del convenio es 4.000 euros.

CUARTA.- Planificación.

La entidad beneficiaria realizará las actividades descritas y relacionadas en el anexo 1 a lo largo del año 2024, siendo el período de ejecución hasta 31 de diciembre de 2024

ACTUACIONES	FECHA	PRESUPUESTO
Gastos de farmacia y asistencia veterinaria de gatos enfermos	Ejercicio 2024	4.000 €

QUINTA. Justificación y pago del convenio

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 311.0.480.12 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN, de la Entidad financiera CaixaBank ES40-2100-2315-0101-0076-2409

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio, y en todo caso como máximo hasta 31-03- 2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

a.- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b.- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c.- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d.- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. Compatibilidad

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. Plazo de duración del convenio

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

NOVENA. Resolución del convenio

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

1.- Transcurso del plazo pactado.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de la Asociación GATITUD.

3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de la Asociación GATITUD, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.

4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

DÉCIMA. - régimen jurídico y jurisdicción competente

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2023, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación. Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE
Fdo. SMVA
(fdo. digitalmente)

LA PRESIDENTA DE GATITUD
Fdo. GMGM
(fdo. Digitalmente)

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA ASOCIACIÓN GATITUD EN EL EJERCICIO 2024.

GASTOS	
Asistencia Veterinaria	3.500€
Gastos de farmacia	500€
TOTAL PRESUPUESTO	4.000 €

INGRESO	
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA AL AYTO DE PUENTE GENIL	4.000€
TOTAL PRESUPUESTO	4.000€

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2024

A.- DATOS GENERALES

ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN GATITUD

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2024

DOMICILIO: C/ Aguilar nº 46

C.I.F./N.I.F.: G56021215

TELÉFONO:

B.- MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de subvención: Asociación protectora de gatos GATITUD

Ejercicio: 2024

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de subvención según Convenio suscrito más arriba entre la Asociación Protectora de Gatos "GATITUD" y el Ayuntamiento de Puente Genil

B.1.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

B.2.- CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICA DO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

C.- MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

C.1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

C.2.- Objetivos:

C.3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

D. MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y cincuenta minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B075 0E17 2C38 9AB7 E109



B0750E172C389AB7E109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025